



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 29 de julio de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR
EL QUE SE DELEGA A LOS SERVIDORES
PÚBLICOS ADSCRITOS A LA UNIDAD
JURÍDICA Y CONSULTIVA, LAS
ATRIBUCIONES DE REPRESENTACIÓN
LEGAL.

Tomo CCII
Número

21

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



MEDICO ESPECIALISTA JOSÉ LUIS TÉLLEZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN I, 21 FRACCIONES I, II y XI, DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 12 FRACCIONES I Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR Y NUMERAL 203F10000 DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN, AMBOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

Que es necesario contar con la legitimidad procesal para intervenir como representantes legales del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, de las unidades administrativas, comités, comisiones y servidores públicos adscritos a este, que en ejercicio de sus facultades, atribuciones, funciones, dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar actos de autoridad para el cumplimiento del régimen de seguridad social que otorga la ley.

Que la fracción II del artículo 21 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, establece que la representación jurídica del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios está a cargo del Director General, quien para su mejor atención y despacho podrá delegar esta representación jurídica en los servidores públicos adscritos a la Unidad Jurídica y Consultiva del propio Instituto, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo.

Que el artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día 8 de septiembre de 2009, señala entre otros aspectos que le corresponde a la Unidad Jurídica y Consultiva la representación del Instituto en los asuntos jurídicos en los que sea parte y realizar el oportuno seguimiento a los procedimientos hasta su conclusión; presentar las denuncias o querellas en contra de los probables responsables por la comisión de los actos u omisiones en agravio del Instituto, interponer o dar contestación ante la autoridad competente, a las demandas, amparos, juicios, medios de impugnación, citatorios y demás requerimientos que se emitan o instauren en contra del Instituto o sus servidores públicos en el ejercicio de sus funciones; atender las consultas de carácter legal que solicite el Director General, los titulares de las unidades médico administrativas y demás personal del Instituto relacionadas con sus funciones.

Que el Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día 25 de junio de 2015, establece en su numeral 203F12000 que la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios tiene como objetivo representar al Instituto en los asuntos de carácter legal, analizando, gestionando, opinando o dictaminando aquellos en los que el Director General o las unidades médico administrativas tengan injerencia; así mismo establece dentro de sus funciones las de tramitar y en su caso, resolver los asuntos jurídicos que se presentan en las unidades médico administrativas del Instituto para proteger los intereses del organismo; establecer las directrices jurídicas a las unidades médico administrativas del Instituto, para la solución de los problemas legales que se les presenten; representar al Director General ante las autoridades del trabajo en los conflictos que se susciten con motivo de la aplicación de las leyes laborales, formulando dictámenes, contestando demandas laborales, y en general, todas aquellas promociones que se requieran en el curso del procedimiento; intervenir ante las instancias jurisdiccionales en los asuntos jurídicos contenciosos en que el Instituto sea parte.

Que en Sesión Ordinaria número 1659 del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, celebrada el día 21 de marzo de 2013, se dictó el Acuerdo ISSEMYM/1659/014 por el que se tiene a bien aprobar que la representación legal de la estructura orgánica, unidades administrativas, comisiones, comités y servidores públicos que integran al Instituto, siempre y cuando emitan y ejecuten actos de autoridad en ejercicio de sus atribuciones y funciones para el cumplimiento del régimen de seguridad social que otorga la ley, se delegue al personal jurídico adscrito a la Unidad Jurídica y Consultiva de este Instituto.

Que en Sesión Ordinaria 1677 del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, celebrada el día 17 de Junio de 2016, se dictaron entre otros los siguientes Acuerdos ISSEMYM/1677/012 e ISSEMYM/1677/013, mediante los cuales se designó al Médico Especialista José Luis Téllez Becerra, como Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; otorgándosele poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, suscribir títulos y operaciones de crédito con todas las facultades generales, que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, lo anterior de conformidad con los artículos 7.765, 7.766, 7.768, 7.771, 7.772, 7.806 y 7.807 del Código Civil del Estado de México; así como para delegar y revocar poderes especiales a favor de los servidores públicos del Instituto, tal como consta en el instrumento notarial número 13,501, libro 301, de fecha 29 de junio de 2016, pasado ante la fe de Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gomeztagle, Notario Público Provisional número 41 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca.

Razón por la cual, mediante acuerdo del Director General del Instituto publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 25 de abril de 2016, se delegó a los servidores públicos adscritos a la Unidad Jurídica y Consultiva, las atribuciones de representación legal.

Que con fin de generar una dinámica de trabajo que produzca mayor respuesta por parte del área jurídica del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, es indispensable que los servidores públicos adscritos a la Unidad Jurídica y Consultiva, cuenten con facultades de representación legal en los actos que en ejercicio de sus funciones hayan dictado, ordenado, ejecutado o tratado de ejecutar, el Director General del Instituto, las unidades administrativas, comités, comisiones y/o servidores públicos que lo integran, ante toda clase de autoridades administrativas y órganos jurisdiccionales, ya sean civiles, penales, administrativas, agrarias, del trabajo, municipales, estatales o federales; así como ante las Juntas Federal y Local de Conciliación y Arbitraje, los Tribunales Federal o Estatal de Conciliación y Arbitraje, las Agencias del Ministerio Público Federales o Locales, o las Comisiones de Derechos Humanos Nacional o Estatal, entre otras.

Que en ese sentido, se estima conveniente delegar las atribuciones de representación legal, intervención, tramitación y substanciación con que cuenta el Director General, a los servidores públicos adscritos a la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para que en el ámbito de sus respectivas facultades, atribuciones o funciones puedan representar legalmente al propio Instituto, a su Director General, a las unidades administrativas, comités, comisiones y/o servidores públicos que lo integran con motivo de los actos que en el ejercicio de sus funciones, hayan dictado, ordenado, ejecutado o tratado de ejecutar, con las facultades de representación legal, conforme a las disposiciones en la materia.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR EL QUE SE DELEGA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA, LAS ATRIBUCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL.

ÚNICO: Se delega a la Licenciada en Derecho **MAYRA GRANADOS VILLEDA**, el Maestro en Derecho **WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS**, el Licenciado en Derecho **SERGIO CAMPOS LUGO**, el Maestro en Derecho **ARTURO RAMÍREZ PALMA**, a los Licenciados en Derecho **ROBERTO ROJAS COLLADO**, **JESÚS YAIR MOJICA SARABIA**, **ROSA MARTHA AVILA MAFRA**, **ZUEMY CITLALI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, **LYDIA CAROLINA GONZÁLEZ ROMERO**, **ANA LAURA BALBUENA CARRASCO**, **CINDY NALLELY VELAZQUEZ ROSAS**, **RAÚL LÓPEZ VILLAVICENCIO**, **SAÚL JOSÉ QUIROZ ZAMORA**, **MARCELINO ARELLANO LUCATERO**, **IGNACIO MACARIO ROJAS**, **EMMANUEL CAMACHO PICHARDO**, **VERÓNICA ALFARO LÓPEZ**, **SERGIO IVAN GALICIA CAMACHO**, **CARLOS ALEJANDRO FLORES BAZAN**, **JESÚS QUETZALTCÓATL SAAVEDRA DÍAZ**, **DIANA ARMAS ARMEAGA**, **ITZEL GIOVANA VÁZQUEZ CRUZ**, **JUANA MÓNICA CARDONA ESTRADA**, **LILIANA YAZMÍN GÓMEZ GARCÍA**, **MARIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, **MARÍA GUADALUPE SERRATO JAIME**, **DEISY YENY MIRANDA GONZÁLEZ**, **BENJAMÍN ALÍ**

DÁVILA ORTÍZ y los Pasantes en Derecho JOSÉ MANUEL CARREÑO ALBARRÁN, ALBA LIZETT PICHARDO MARTÍNEZ, LUIS FRANCISCO CHIMAL CRUZ, MA. ANGÉLICA ANIDES ELIZALDE, JESÚS EMMANUEL CUARTO ARAUJO, JUAN JOSÉ LANDEROS ROJAS y ESPERANZA DEL CARMEN BARÓN GUADARRAMA, todos ellos adscritos a la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios para que en el ámbito de sus respectivas facultades, atribuciones o funciones realicen los actos siguientes:

- I. Representar al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a su Director General, a las unidades administrativas, comités, comisiones y servidores públicos que lo integran, en los juicios y procedimientos en que ellos sean parte.
- II. Intervenir en los juicios de amparo cuando el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, su Director General, las unidades administrativas, comités, comisiones y servidores públicos que lo integran tengan el carácter de parte, así como revisar todas las etapas de su proceso y rendir los informes previos y justificados que requiera el órgano jurisdiccional.
- III. Representar con las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones de la materia al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a su Director General, a las unidades administrativas, comités, comisiones y servidores públicos que lo integran ante toda clase de autoridades civiles, penales, administrativas, del trabajo, municipales, estatales y federales, juntas de conciliación y arbitraje, Ministerio Público de la Federación, locales y del Distrito Federal, empresas públicas, privadas y particulares, organismos públicos desconcentrados y descentralizados; presentar y contestar demandas, hacer denuncias, acusaciones y querellas, continuando el procedimiento judicial, civil, penal, o del trabajo en todas sus etapas, instancias, trámites e incidentes, hasta su total conclusión; reconocer firmas y documentos, desistirse, transigir, conciliar, convenir, recibir pagos, comprometer en árbitros, articular o absolver posiciones, otorgar perdón, recusar, interponer recursos, interponer el juicio de amparo y desistirse de él y en general, ejercitar todas las acciones civiles, penales, mercantiles y administrativas que le correspondan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abroga el acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, por el que se delega a los servidores públicos adscritos a la Unidad Jurídica y Consultiva, las atribuciones de representación legal, publicado el 25 de abril de 2016, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los 25 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

**MEDICO ESPECIALISTA JOSÉ LUIS TÉLLEZ BECERRA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
(RÚBRICA).**